

**LICITACIONES DE ADQUISICIONES:**

licitación	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-SEMS-086-FCIEMS-2015	Adquisición de material y equipo clínico hospitalario para el ERENMO con cargo a proyectos FCIEMS 2015	01 de diciembre de 2015	11 de diciembre de 2015	07 de enero de 2016	22 de enero de 2016
LI-SEMS-087-FCIEMS-2015	Adquisición de herramientas y máquinas didácticas para taller de prácticas mecánico industrial del ERENMO con cargo a proyectos FCIEMS 2015	01 de diciembre de 2015	11 de diciembre de 2015	07 de enero de 2016	22 de enero de 2016
LI-SEMS-088-FCIEMS-2015	Adquisición de equipo de cómputo para diversos planteles del SEMS con cargo a proyectos FCIEMS 2015	01 de diciembre de 2015	11 de diciembre de 2015	07 de enero de 2016	22 de enero de 2016
LI-SEMS-089-FCIEMS-2015	Adquisición de equipo de laboratorio para diversos planteles del SEMS con cargo a proyectos FCIEMS 2015	01 de diciembre de 2015	11 de diciembre de 2015	07 de enero de 2016	22 de enero de 2016
LI-SEMS-090-FCIEMS-2015	Adquisición de Mobiliario para diversos planteles del SEMS con cargo a proyectos FCIEMS 2015	01 de diciembre de 2015	11 de diciembre de 2015	07 de enero de 2016	22 de enero de 2016

**LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN:**

Solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 01 de diciembre de 2015, de las 10:00 a 14:00 horas, ante la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Liceo #496 4to. Piso, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;

Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable, de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago;

Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

**LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:**

El 11 de diciembre de 2015 en Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er. (primer) piso a la izquierda del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496 Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

LI-SEMS-086-FCIEMS-2015 a las 10:00 horas

LI-SEMS-087-FCIEMS-2015 a las 11:00 horas

LI-SEMS-088-FCIEMS-2015 a las 12:00 horas

LI-SEMS-089-FCIEMS-2015 a las 13:00 horas

LI-SEMS-090-FCIEMS-2015 a las 14:00 horas

**DEL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:**

Se llevará a cabo el 07 de enero de 2016 en el Sala de Juntas anexa al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er. (primer) piso a la izquierda del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

LI-SEMS-086-FCIEMS-2015 a las 10:00 horas



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



**Bases de la Licitación Pública LI-SEMS-086-FCIEMS-2015**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO CLÍNICO HOSPITALARIO PARA EL EREMSO CON  
CARGO A PROYECTOS FCIEMS 2015**

**NOVIEMBRE 2015**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## ÍNDICE

<b>SECCIÓN</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES</b>
<b>II</b>	<b>CONDICIONES GENERALES</b>
<b>III</b>	<b>CATÁLOGO DE CONCEPTOS</b>
<b>IV</b>	<b>CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>
<b>V</b>	<b>CARTA COMPROMISO</b>



## SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

### A. Introducción

#### 1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden a: Proyectos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2015.
- 1.2 La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

#### 2. Licitantes elegibles

- 2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar MATERIAL Y EQUIPO CLÍNICO HOSPITALARIO PARA EL EREMSO CON CARGO A PROYECTOS FCIHEMS 2015.

#### 3. Costo de la licitación

- 3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

#### 4. Restricciones

- 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la licitación.

### B. Documentos de la Licitación

#### 5. Información contenida en los documentos de la licitación

- 5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos de la licitación incluyen:
  - I. Instrucciones a los licitantes,
  - II. Condiciones generales,
  - III. Catálogo de Conceptos,
  - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
  - V. Carta compromiso.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 5.2 El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación. Si el licitante **"no"** incluye toda la información requerida en la convocatoria y las bases de la licitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el **"rechazo de su oferta"**.

### 6. Aclaración de las Bases de la Licitación.

- 6.1 Cualquier licitante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la licitación, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día **11 de diciembre de 2015 a las 10:00 horas**, en el Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er, (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
- 6.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar a las 15:00 horas del día 04 de diciembre de 2015, a la siguiente dirección:  
[Jose.mercado@sems.udg.mx](mailto:Jose.mercado@sems.udg.mx)  
[Rosaura.rodriguez@sems.udg.mx](mailto:Rosaura.rodriguez@sems.udg.mx)
- 6.3 Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación.
- 6.4 Al participante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber adquirido las bases de la licitación, le será desechada su propuesta.

### 7. Modificación de los documentos de la Licitación

- 7.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante interesado.
- 7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los licitantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 7.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la licitación.

### C. Preparación de las Propuestas

#### 8. Idioma

- 8.1 La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

## 9. Descripción de los bienes a adquirir

- 9.1 El licitante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.
- 9.2 Los bienes a adquirir se adjudicaran por partida, los licitantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, ya que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**

## 10. Requisitos para el proveedor

- 10.1 Los licitantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta y/o comercialización del equipo solicitado.
- 10.2 Adicionalmente los licitantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes objeto de la presente licitación.
- 10.3 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 10.4 Cabe mencionar que en el contrato de compra que se suscriba entre las partes se incorporarán a los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 10.5 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.

## 11. Precios y vigencia

- 11.1 El licitante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente licitación.
- 11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la licitación y en consecuencia, serán rechazadas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## 12. Moneda en la que se expresará la propuesta

12.1 El licitante deberá cotizar en moneda nacional.

## 13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del licitante.

13.1 El licitante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la licitación.

## 14. Garantías

14.1 La circunstancia de que el licitante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva Licitación.

14.2 El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.

14.3 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

14.4 El Sistema de Educación Media Superior no otorgará anticipo.

## 15. Período de validez de la propuesta

15.1 El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

## 16. Formato y firma de la propuesta

16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

### A) Propuesta técnica:

A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características de cada una de las partidas, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al licitante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- A.2 Bases y anexos de la licitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

## **B) Propuesta económica:**

- B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los equipos a adquirir del punto 9.1.
- B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
- B.3 Carta compromiso.
- 16.2 El licitante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

## **D. Presentación de Propuestas**

### **17. Sellado y marca de propuesta**

- 17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente.
- 17.2 El sobre:
- a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

**Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara  
Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Álvarez  
Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema  
de Educación Media Superior**

- b) **Indicará:** Propuesta para la Licitación Pública LI-SEMS-086-FCIHEMS-2015 denominada ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO CLÍNICO HOSPITALARIO PARA EL EREMSO CON CARGO A PROYECTOS FCIHEMS 2015, **fecha de la convocatoria y la frase "NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HORAS DEL 07 DE ENERO DE 2016"**.
- c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

### **18. Plazo para la presentación de ofertas.**

- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Sala de Juntas anexa (ala izquierda) al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er,

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

(primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; antes de las **10:00 HORAS DEL 07 DE ENERO DE 2016**.

18.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

### **19. Propuestas tardías**

19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al licitante.

### **20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas**

20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.

20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en la licitación.

## **E. Apertura y evaluación de propuestas**

### **21. Apertura de propuestas**

21.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública a las **10:00 HORAS DEL 07 DE ENERO DE 2016**, en el Sala de Juntas anexa (ala izquierda) al Auditorio del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara situada en el 1er, (primer) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

21.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la licitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

### **22. Aclaración de propuestas**

22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante las aclaraciones de su oferta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## **23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas**

- 23.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria de la licitación.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada licitante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

## **24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara**

- 24.1 Ningún licitante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 24.2 Cualquier intento, por parte de un licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.

## **F. Adjudicación del Contrato**

### **25. Criterios para la adjudicación.**

- 25.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

### **26. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 26.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al licitante o los licitantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al licitante o los licitantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.
- 26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo de la licitación, serán inapelables.
- 26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y de aplicar la normatividad universitaria.

### **27. Notificación de la adjudicación**

- 27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los licitantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.
- 27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.
- 27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Sistema de Educación Media Superior, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

### **28. Firma del contrato**

- 28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el licitante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Sistema de Educación Media Superior.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## Sección II. CONDICIONES GENERALES

### 1. Entrega y documentos

- 1.1 El Licitante deberá de especificar en su propuesta el tiempo de entrega.
- 1.2 El licitante **suministrará los bienes** de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en la:  
  
ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN  
Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán, Jalisco, C.P. 47829
- 1.3 El licitante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 2. Pago

- 2.1 El licitante deberá de especificar en su propuesta las condiciones de pago en caso de ser crédito expresar en número días.
- 2.2 El pago al licitante se realizará posterior a la recepción a entera satisfacción de los equipos, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.
- 2.3 El Sistema de educación Media Superior **no otorgara ningún porcentaje de anticipo.**

### 3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el licitante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

### 4. Modificaciones al contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

### 5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el licitante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- a) El licitante no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el licitante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al licitante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El licitante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

## **6. Resolución por insolvencia**

6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el licitante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

## **7. Revocación por conveniencia**

7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la licitante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

## **8. Idioma**

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

## **9. Leyes aplicables**

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

## **10. Notificaciones**

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Contratante:

**Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior.**

**Liceo 496, Col centro, Guadalajara, Jalisco.**

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## Sección III

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción de los bienes que comprenderá la propuesta económica:

PART	CANT	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	2	<b>BASCULA DE PIE CON ALTIMETRO BALANZA ADULTO</b> PESO/TALLA EQUIPO MECÁNICO CON ESCALA DE PESO EN LIBRAS Y KILOS CON CAPACIDAD HASTA 440 LIBRAS Ó 200 KILOS Y ESCALA DE MEDICIÓN DE ALTURA DESDE 35 CM HASTA 1.83 MTS. BASE SÓLIDA DE ALUMINIO DE 2.4MM CON NIVELADORES DE ALUMINIO Y EJES REFORZADOS DE 4.8MM. CALIBRACIÓN SENCILLA EN FORMA MANUAL. PLATAFORMA DE ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO EXCLUSIVO DE PLÁSTICO Y DOTADA DE 2 RUEDAS PARA FACILITAR TRANSPORTE.		
2	1	<b>CUNA TERMICA CALOR RADIANTE</b> CUNA RADIANTE CON FOTOTERAPIA, CONSTRUIDA EN ARMazón DE PERFIL DE ACERO NEGRO CON BASE DE PINTURA ELECTROSTÁTICA. * GABINETE DE DOS CAJONES. * CUATRO RUEDAS CON GIRO DE 360 GRADOS, 2 CON FRENO Y 2 SIN FRENO PARA TRASLADO DE 4" MARCA TENTE. * CONTROL DE TEMPERATURA RADIANTE DIGITAL Y CONTROL AUTOMÁTICO DE APAGADO POR ELEVACIÓN DE TEMPERATURA. * FÁCIL MANEJO DE OPERACIONES QUE INCLUYEN TRES SISTEMAS DE TRABAJO: * LUZ DE REVISIÓN DE PACIENTE * SISTEMA DE CALOR RADIANTE * SISTEMA DE RADIACIÓN DE FOTOTERAPIA * PORTA BEBÉ MOVIBLE CON POSICIÓN DE TRENDELEMBURG.		
3	1	<b>ASPIRADOR PORTATIL</b> ASPIRACIÓN CONTROLADA DE 23INHG. MANGO DE AGARRE E-Z. BASE CON ENROLLADO DE CABLE. DIMENSIONES (L) 375 X (W) X 175 (H) 250 MM (14,8 X 6,8 X 9,8 IN) PESO. 5,5 KG (12,1 LB) VACÍO MÁXIMO DE 560 + / - 3 MM HG%, ID PRODUCTO: 1980		



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

4	1	<b>AUTOCLAVE ESTERILIZADOR ELÉCTRICO VERTICAL</b> ESPECIFICACIONES • CAPACIDAD: 50 LTS • MODELO: ELSA-300VF • TIPO: DE PISO • MATERIALES: ACERO INOXIDABLE 304 • PRESIÓN DE TRABAJO: 2.1 KG./ CM2 • TEMPERATURA DE TRABAJO: 115°C – 134°C • DIMENSIONES INTERNAS DIÁMETRO CÁMARA: 30 CM. PROFUNDIDAD CÁMARA: 71 CM. DIMENSIONES EXTERNAS 600 (ANCHO) X 1000 (ALTO.) X 450 (DIAM.) MM POTENCIA: 3.1 K W VOLTAJE: 220 VOLTS		
5	2	<b>SILLA DE RUEDAS POPULAR CROMADA</b> SILLA DE RUEDAS RIDER, DECANSA BRAZOS, ABATIBLE DESCANSA PIES, DESMONTABLES MODELO		
6	50	<b>TERMÓMETRO DIGITAL DE PUNZON A PRUEBA DE AGUA</b> RANGO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA: -50° C A 300 °C (-58° F A 572° F), SELECCIONAR °C O °F • ENCENDIDO / APAGADO • VALOR MAX / MIN: PARA CONSULTAR EN LA MEMORIA LA TEMPERATURA MÁS ALTA Y MÁS BAJA. • APAGADO AUTOMÁTICO Y RETENCIÓN. • DIMENSIONES: 77 * 20 * 15 MM, • MATERIAL: ABS		
7	1	<b>MESA DE EXPLORACION</b> ASIENTO AJUSTABLE. SOPORTE DE PIERNAS DESMONTABLE. BARANDALES LATERALES. ELEVACIÓN ELÉCTRICA. MATERIAL: ANCHO ESTÁNDAR: 52 CM. TAPIZADO: 5CM DE GROSOR. PESO DE CARGA: 225KGS		
8	2	<b>MESA DE MAYO CON BASE Y CHAROLA</b> ESPECIFICACIONES BASE TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, 2 RUEDAS PLASTICAS TIPO YOYO DE 2" DOS REGATONES DE HULE NEGRO, POSTE Y PORTA CHAROLA CROMADOS, PERILLA CON AJUTE DE ALTURA, BASE ; 52 CM DE LARGO X 30 -42 CM DE ANCHO, PORTA CHAROLA DE 50 CM X 33 CM, ALTURA DE 83 A 123 CMS.		



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

9	9	<b>ESFIGMOMANOMETRO DE RELOJ (BAUMANOMETRO)</b> KIT C/ESTETO ADC CROMADO, BAUMANÓMETRO ANEROIDE. MANÓMETRO PRECISO QUE EXCEDE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA. PERILLA DE LÁTEX COLOR NEGRO. ESTUCHE CON CIERRE PARA SU FÁCIL TRANSPORTACIÓN. SISTEMA DE INFLACIÓN PROFESIONAL. BRAZALETE FABRICADO EN NYLON COLOR AZUL. ESTETOSCOPIO SIMPLE CON CAMPANA CROMADA, OLIVAS BLANCAS Y PUENTE EN ACERO INOXIDABLE, CON ESCALA DE 0 A 300 MMHG.		
10	1	<b>LAMPARA DE RIEL</b> LAMPARAS PARA CIRUGIA CON 12 Y 5 FOCOS EN SOPORTE ARTICULADO INCLUYE 2 LÁMPARAS (MODELO KS12 Y KS5) AJUSTE DE ILUMINACIÓN.AJUSTE DE ILUMINACIÓN. CUENTA CON ARTICULACIONES, PARA AJUSTAR EN LA POSICIÓN DESEADA. ESTRUCTURA SENCILLA QUE PERMITE CAMBIAR FÁCILMENTE LOS FOCOS. FILTRO QUE PROVOCA UNA ALTA RESTAURACIÓN DEL COLOR. ALTO NIVEL DE ELIMINACIÓN DE SOMBRAS. CUENTA CON ARTICULACIONES, PARA AJUSTAR EN LA POSICIÓN DESEADA. ESTRUCTURA SENCILLA QUE PERMITE CAMBIAR FÁCILMENTE LOS FOCOS. FILTRO QUE PROVOCA UNA ALTA RESTAURACIÓN DEL COLOR. ALTO NIVEL DE ELIMINACIÓN DE SOMBRAS.		
11	1	<b>DESFIBRILADOR</b> DIMENSIONES: 80 MM X 300 MM X 270 MM. PESO TOTAL: 2.2 KG. BATERÍA DESECHABLE DE 12 V (DC), 4.2A (DIÓXIDO DE MANGANESIO) DE LARGA DURACIÓN. CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS A 150 J CON LA BATERÍA NUEVA. 4 HORAS DE USO CONTINUO. INDICACIÓN POR VOZ EN ESPAÑOL. TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -5° ~ 55°. DE ALMACENAMIENTO: -20° ~ 70°. MODO DE OPERACIÓN: SEMIAUTOMÁTICO. FORMA DE ONDA: BIFÁSICA EXPONENCIAL TRUNCADA. CARGA: 200 J FIJOS. TIEMPO ENTRE DESCARGAS: MENOS DE 20 SEGUNDOS. CONTROL DE CARGA: AUTOMÁTICO POR SOFTWARE DE DETECCIÓN DE ARRITMIAS. AISLAMIENTO ELÉCTRICO DEL PACIENTE TIPO BF.		
12	6	<b>BANCO GIRATORIO CROMADO 4 PATAS SERRANO.</b> BANCO CON ACABADO CROMADO. CON CUATRO PATAS PARA MAYOR ESTABILIDAD. ASIENTO GIRATORIO. CUENTA CON 4 RODAJAS. ESPECIFICACIONES DIÁMETRO DEL ASIENTO: 30 CM		



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

13	10	<b>ESTETOSCOPIO DE DIAFRAGMA PLANO,</b> DIMENSIONES: 71 CM. DE LONGITUD. PESO: 70 GR. COLOR: NEGRO.		
14	3	<b>ESTUCHE DE LARINGOSCOPIO ADULTO</b> LARINGOSCOPIA URG XP; INCLUYE ;ESPATULA MILLER 0, MILLER 1,MAC 2,MAC 3,MAC 4, MANFO F.O. SP CON PILAS ALCALINAS Y MALETÍN TRANSPORTABLE		
15	2	<b>ESTUCHE DE LARINGOSCOPIO PEDIATRICO</b> LARINGOSCOPIA URG XP; INCLUYE ;ESPATULA MILLER 0, MILLER 1,MAC 2,MAC 3,MAC 4, MANFO F.O. SP CON PILAS ALCALINAS Y MALETÍN TRANSPORTABLE		
16	12	<b>MICROSCOPIO BINOCULAR TUBO INCLINADO 30 G</b> MICROSCOPIO COMPUESTO MARCO DE METAL 40X - 400X.		
17	7	<b>BIOMBO PLEGABLE</b> BIOMBO CROMA 3 HOJA AZUL, RUEDA BOLA,		
18	1	<b>CAMA CLINICA HOSPITALARIA CON COLCHON</b> CAMA ELECTRICA MULTI FUNCIONAL CON BARANDALES PLEGABLES CON RUEDAS. CUENTA CON 4 SECCIONES.CONTROL DE LA CAMA EN EL BARANDAL.ALTURA AJUSTABLE.ESPECIFICACIONES: LARGO TOTAL: 2.16 M.ANCHO TOTAL: 1 M.ALTURA MÍNIMA: 46 CM.ALTURA MÁXIMA. 72 CM.SISTEMA DE 3 MOTORES.ESTRUCTURA A BASE DE ALUMINIO.CAPACIDAD DE PORTE: 100 KG.		
19	2	<b>CARRO ROJO DE EMERGENCIA.</b> CUBIERTA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE. CON BARANDAL DE ALUMINIO. 4 CAJONES: 2 CON DIVISIONES PARA MEDICAMENTOS Y 2 SIN DIVISIONES. CUENTA CON CHAPA DE SEGURIDAD PARA LOS 4 CAJONES. LOS CAJONES INCLUYEN MANIJA INTEGRADA. INCLUYE BASE PARA TANQUE DE OXÍGENO. BARRA PORTA SUERO. RODAJAS DE 4" DE HULE (2 CON FRENO Y 2 SIN FRENO). BARRA DE TUBO CROMADO PARA DESLIZARLO A CUALQUIER LUGAR. FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22. DIMENSIONES: 90 CM. DE ALTURA X 60 CM. DE ANCHO X 50 CM. DE FONDO.		



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

20	7	<p><b>BANCO DE ALTURA CON ESCALERILLA DE 2 PELDAÑOS.</b>            ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO CON ACABADO EN CROMO.            REGATONES DE HULE.            PELDAÑOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ESMALTADOS Y FORRADOS DE HULE ANTI DERRAPANTE CON MOLDURA DE ALUMINIO.            CUENTA CON DOS PELDAÑOS DE 40 CM. X 20 CM.            MEDIDAS: TUBO DE 1", LAMINA CAL. 22.            DIMENSIONES: TOTAL 39 CM. DE ALTURA X 44 CM. X 40 CM.</p>		
21	4	<p><b>MANIQUI PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE RECIEN NACIDO</b>            SIMULADOR DE CUIDADOS AVANZADOS: RECIÉN NACIDO, CARACTERÍSTICAS, PIEL DE LA CARA SUAVE Y REALISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· CABELLO MOLDEADO</li> <li>· OJOS REALISTAS</li> <li>· EJERCICIOS NG PARA DEMOSTRAR LA ALIMENTACIÓN CON TUBO Y LA SUCCIÓN GÁSTRICA</li> <li>· CANAL AUDITIVO SIMULADO</li> <li>· BRAZOS Y PIERNAS QUE GIRAN DENTRO DEL TORSO PARA UNA SENSACIÓN Y POSICIÓN NATURAL</li> <li>· MANOS, PIES Y DEDOS SUAVES</li> <li>· TÉCNICA DE PUNCIÓN EN DEDO Y TALÓN</li> <li>· PIEL SUAVE EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO PARA UNA SENSACIÓN DE "PIEL DE BEBÉ"</li> <li>· ACTIVIDADES DE BAÑO Y VENDAJE</li> <li>· SITIO DE INYECCIÓN INTRAMUSCULAR EN MUSLO SUPERIOR</li> <li>· GENITALES MASCULINOS INTERCAMBIABLES</li> <li>· URÉTER Y VEJIGA</li> <li>· CATETERISMO MASCULINO Y FEMENINO</li> <li>· TANQUES INTERNOS REMOVIBLES</li> <li>· ADMINISTRACIÓN DE ENEMA</li> <li>· CAMISETA Y SHORTS</li> <li>· BOLSA DE TRANSPORTE</li> <li>· MANUAL DE INSTRUCCIONES</li> </ul>		
22	8	<p><b>MANIQUI PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE MASCULINO Y/FEMENINO</b>            SIMULADOR PARA CUIDADO DEL PACIENTE, I, WEIGHT15 KG, DIMENSIONS            174 CM            BRAND            3B SCIENTIFIC            ARTÍCULO NO.            P10 [1000502]            MPN: P10</p>		
23	7	<p><b>BRAZO PARA ENTRENAMIENTO VENOSO MULTIPROPOSITO</b>            LISTA DE MATERIAL:            1- JERINGAS CON UNA AGUJA DE 3 CC,            2- JERINGAS CON UNA AGUJA DE 12 CC,            3- BOLSAS 2 IV AGUJA (MARIPOSA)            5- 2 ABRAZADERAS            6- UNA TOALLA PEQUEÑA            7- UN JUEGO DE INFUSIÓN (MARIPOSA)            8- UN SELLADOR INTRADERMAL</p>		



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

24	1	<b>ESQUELETO HUMANO CON REPRODUCTOR DE HUESOS</b> ESQUELETO CLASICO, MODELO ANATÓMICO EN FORMA DE ESQUELETO. 11 PIEZAS. CRÁNEO DESMONTABLE EN 3 PIEZAS. ACABADO A MANO. MANOS Y PIES ARTICULADOS. SOPORTE DE CRUZ CON RODILLOS. ESPECIFICACIONES DIMENSIONES: 170 CM X 46 CM X 29 CM. PESO: 10 KG. FABRICADO A BASE DE RESINA DE ALTA RESISTENCIA.		
25	1	<b>MODELO DE SISTEMA CIRCULATORIO</b> MODELO ESQUEMÁTICO COMPLETO DEL MODELO CIRCULATORIO CON "SANGRE" (AGUA COLOREADA), QUE FLUYE POR VENAS, ARTERIAS, CAPILARES Y CÁMARAS DEL CORAZÓN TRANSPARENTES: EL DISEÑO, ESPECIAL DE ESTE MODELO REPRESENTA LA SANGRE VENOSA CON UN COLOR PÚRPURA ROJIZO Y LA, SANGRE ARTERIAL CON UN ROJO BRILLANTE PARA BRINDAR UNA REFERENCIA VISUAL DE LA OXIGENACIÓN Y DESOXIGENACIÓN DE HEMOGLOBINA A MEDIDA QUE VIAJA POR LA RED VASCULAR DEL CUERPO, MONTADO EN UN TABLERO CON PATAS DE SOPORTE. DISPONE DE UNA GUÍA PARA EL EDUCADOR, TINTA, ROJA Y JERINGA PARA RELLENAR EL SISTEMA. DIMENSIONS 38 X 36 X 16 CM		
26	2	<b>MONITOR DE FRECUENCIA RESPIRATORIA Y CARDIACA</b> <b>MONITORES DE SIGNOS VITALES CTC-CMS5000</b> MONITOR DE SIGNOS VITALES CON PANTALLA LCD DE ALTA RESOLUCIÓN EN DONDE SE PUEDE APRECIAR LAS MEDICIONES DE LEDS, NIBP, SPO2 Y LAS FRECUENCIAS DE PULSOS. CUENTA CON SISTEMA AJUSTABLE DE AUDIO Y VISUAL DE LA ALARMA. GRABA HASTA 600 GRUPOS DE DATOS NIBP POR 10 HORAS. IDÓNEO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, ADULTOS Y NEONATALES DIMENSIONES: 200 MM X 230 MM X 75 MM. PESO TOTAL: 3.5 KG. MUESTRA 7 SEGMENTOS LEDS PARA SISTÓLICA, DIASTÓLICOS, PRESIÓN, SPO2 Y PULSO. PANTALLA DE 24" A COLOR, DONDE SE APRECIAN LAS FORMAS DE ONDA Y GRAFICAS. FUENTE DE PODER: AC 100-250V 50/60 HZ.		
27	1	<b>TANQUE DE OXIGENO CON MANOMETRO</b> EQUIPO DE OXIGENO MADA CON REGULADOR TIPO PISTON FUNDA Y Carro 682 lts.		
28	1	<b>CENTRIFUGA ELECTRICA</b> CENTRIFUGA VELOCIDAD FIJA, 8 TUBOS, 2 A 15 ML 3,400 RPM		



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

29	1	<b>MESA DE RIÑON MESA DE RIÑON,</b> BARANDAL DE SOLERA DE ACERO INOXIDABLE DE 3.1MM. (1/8") DE ESPESOR, ACABADO PULIDO, CUBIERTA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 24, ACABADO ESPEJO. ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CALIBRE NO. 20, DE 25.4MM. X , 25.4MM. (1"X 1"), ACABADO CROMADO RODAJAS ESTÁNDAR DE HULE SUAVE, DE 41.0MM (1 5/8") DE DIÁMETRO, ACABADO CROMADO, DIMENSIONES GENERALES: 141.0 X 41.0 X 91.5CM		
30	1	<b>CAMA PEDIATRICA CON COLCHON</b> DESCRIPCIÓN: COLCHÓN ELÉCTRICA 4 SECCIONES. TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG ELÉCTRICA. CAMBIAR ALTURA REGULABLE ELÉCTRICAMENTE. RADIOTRANSAPARENTE COLCHÓN. > IPX6 PROTECCIÓN: TODOS LOS ACTUADORES ELÉCTRICOS SON LAVABLES Y EVITAR LA INFILTRACIÓN DE AGUA. > RAILS DISEÑADOS PARA FACILITAR LA LIMPIEZA Y LA VISIBILIDAD. > PANEL DE CONTROL SENCILLO E INTUITIVO. > BLOQUEO DE SEGURIDAD: PARA LA SEGURIDAD DEL NIÑO, TODAS LAS FUNCIONES PUEDEN SER FÁCILMENTE BLOQUEADO. > PALANCA CPR ROJO > PANELES DE CABECERA CON ERGONÓMICO EMPUJE MANIGLIE Y 4 PROTECTORES EN LAS ESQUINAS. > BATERÍA: EN CASO DE FALLO DE ALIMENTACIÓN DE LA BATERÍA PERMITE EL USO DE LA CAMA. > ESCALA INTEGRADA DE CUNA (DISPONIBLE BAJO PETICIÓN). > BANDEJA DE OBJETOS POR DEBAJO DE LA ESTRUCTURA PARA BOTELLAS DE OXÍGENO, ROPA, JUGUETES Y MEDICAMENTOS. > SÓTANO, DOBLES RUEDAS Y SISTEMA DE FRENADO SEGURO. > PANELES BEDHEAD RIMOVILI CON ACCESO A 360 GRANDE.		
31	4	<b>MESA DE 4 X 3.</b> MESA DE TRABAJO DE 4 X 3X FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1" EN PATAS Y REFUERZOS Y RECTANGULAR DE 2 1/4 X 3/4 EN MARCO SUPERIOR, CROMADA O PINTADA, CUBIERTA EN MELAMINA ALTA RESISTENCIA.		
32	1	<b>BOMBA DE INFUSION BOMBA DE INFUSION AUTOMATICA DE CANAL UNIVERSAL</b> CARACTERISTICAS; MICRO/MACRO,CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BOLOS , 3 NIVELES DE PRESIÓN DE OCLUSIÓN, DETECTOR DE AIRE EN LÍNEA CON ACUMULADOR DE BURBUJAS, DIMENSIONES 13.8 CM. X 13.8 CM. X 11.1 CM., REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS 110-220 VAC, 50/60 HZ,		



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

33	4	<b>MESA PASTEUR CON DOS ENTREPAÑOS</b> ESTRUCTURA TUBULAR ESTRUCTURA TUBULAR CROMADO 1" CALIBRE 18. CUBIERTAS DE ACERO ESPEJO CALIBRE 28, Y LAMINA ACERO CALIBRE 24. 4.5 CM DE BARANDAL DE ALUMINIO CALIBRE 18. RUEDAS DE BOLA: HULE 1 5/8" GALVANIZADA. ALTURA: 85CM. LARGO: 50CM. ANCHO: 40CM.		
34	1	<b>AGITADOR MAGNETICO CON ACENTAMIENTO MULTIPUNTO:</b> NÚMERO DE PUESTOS DE AGITACIÓN: 15, PODER: 5/10/15/20W, SETTINGS: 420 × 240 × 35MM, DIMENSIONES: L X W X H (16.5 × 9.4 × 1.4IN.), VELOCIDAD AGITACIÓN: 80 A 2000 RPM, GRADO DE PROTECCIÓN: IP64, PESO: 7,5 KG , ELÉCTRICA 100-240V		
TOTAL DEL PROYECTO ANTES DE IVA				
IVA				
TOTAL DEL PROYECTO CON IVA				

## Notas:

- El equipo deberá de ser de Marca.
- Especificar la marca y modelo que se está ofertando en cada una de las partidas.
- Especificar garantía.
- En los precios ofertados deberá de considerarse el flete.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

**SECCION IV**

**CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Licitación Pública No. LI-SEMS-086-FCIIEMS-2015

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara.  
Presente.

En referencia a la convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2015, mediante la cual se invita a participar en la Licitación Pública arriba indicada, relativa a ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO CLÍNICO HOSPITALARIO PARA EL EREMSO CON CARGO A PROYECTOS FCIIEMS 2015, y como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha convocatoria y se adquirieron las bases y los anexos relativos a la licitación mencionada. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los licitantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Sistema de Educación Media Superior como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_, Jalisco; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA**

Calle Liceo 496, edificio Valentín Gómez Farías, Colonia Centro, 44100.

Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443

[www.sems.udg.mx](http://www.sems.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

## Sección V

### CARTA COMPROMISO

Licitación Publica No. LI-SEMS-086-FCIIEMS-2015

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior  
Universidad de Guadalajara.  
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO CLÍNICO HOSPITALARIO PARA EL EREMSO CON CARGO A PROYECTOS FCIIEMS 2015., de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de \_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

### **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA**



## DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 15 de enero de 2016

**LICITACION:** LI-SEMS-086-FCIIEMS-2015

**DEPENDENCIA:** SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

**NOMBRE:** ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO CLÍNICO HOSPITALARIO PARA EL EREMSO CON CARGO A PROYECTOS FCIEMS 2015.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESAS
R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
INVEDUC, S.A. DE C.V.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 45 y 47, en las bases de la licitación entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
  - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
  - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.



- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempo de entrega.

### 3.- PROPUESTAS RECHAZADAS POR PARTIDA:

De acuerdo a la revisión técnica y documental, en el punto 9.2. de las bases de la licitación se establece que los bienes a adquirir se adjudicaran por partida, y que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida**, por lo antes mencionado **se descalifica las partidas** propuestas de las empresas por incumplir con las características técnicas solicitadas en el catálogo de conceptos de las bases de presente licitación.

Empresa: **INVEDUC, S.A. DE C.V.**

**Partida 30. Cama pediátrica con colchón.** Se solicita cama de 4 secciones, la empresa en su propuesta ofrece cama de 2 secciones.

**Partida 31. Mesa de trabajo de 4 x 3x fabricada en tubo cuadrado de 1".** En vez de las cotizar 4 piezas con las medidas solicitadas, está ofertando en total 24 mesas con diferentes medidas a las solicitadas.

Empresa **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

**Partidas 18.** Se solicitó con altura máxima de 72 cms. y se está ofertando de altura máxima 58 cms, por lo cual no está cumpliendo con las características técnicas solicitada.

**Partidas 19.** No especifica que este fabricado en el calibre 22, que fue el solicitado no especifica que está fabricado en dicho calibre por lo cual no cumple con las características técnicas solicitadas..

### 4.- PROPUESTAS DECLARADAS DESIERTAS

**SECCION I, INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, punto 1.2** La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante, con fundamento en lo anterior.

#### **SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

**Partidas. 2, 25 y 32** por insuficiencia de recursos.

**Partidas. 30 y 31** por no contar con propuestas solventes.

Además de acuerdo a lo establecido en el punto anterior y en el 10.5 de las bases de la licitación en el cual se indica que el número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta, **se modifica la cantidad de unidades de las partidas 6, 21, 22, 23.**

**Partida 6.** Cantidad solicitada 50 unidades se cuenta con recursos únicamente para 10 unidades.

**Partida 21.** Cantidad solicitada 4 unidades se cuenta con recursos únicamente para 1 unidad.

**Partida 22.** Cantidad solicitada 8 unidades se cuenta con recursos únicamente para 1 unidad.

**Partida 23.** Cantidad solicitada 7 unidades se cuenta con recursos únicamente para 2 unidades.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

5.-De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

Partidas: **1, 4, 5, 6, 8, 12, 16, 17, 21, 22, 24, 27, 28, 33, 34.**

Empresa: **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$315,502.15 (Trescientos quince mil quinientos dos pesos 15/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

Partidas: **3, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 23, 26, 29.**

Empresa: **INVEDUC, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$299,548.64 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 64/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 45 Y 47., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE MARTIN MERCADO RAMIREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES  
DEL SEMS

AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_  
ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL SEMS



**ACTA DE FALLO**

**LICITACION:** LI-SEMS-086-FCIEMS-2015

**DEPENDENCIA:** SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

**NOMBRE:** ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO CLÍNICO HOSPITALARIO PARA EL EREMSO CON CARGO A PROYECTOS FCIEMS 2015.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 20:50 horas del día 21 de enero de 2016, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Gómez Abreu, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por Licitación Pública, corresponde a:

Partidas: **1, 4, 5, 6, 8, 12, 16, 17, 21, 22, 24, 27, 28, 33, 34.**

Empresa: **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$315,502.15 (Trescientos quince mil quinientos dos pesos 15/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

Partidas: **3, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 23, 26, 29.**

Empresa: **INVEDUC, S.A. DE C.V.**

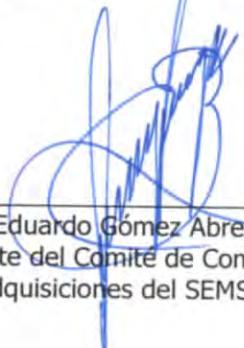
Por un importe de **\$299,548.64 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 64/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

**SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

**Partidas. 2, 25 y 32** por insuficiencia de recursos por parte la escuela.

**Partidas. 30 y 31** por no contar con propuestas solventes para estas partidas.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 45 Y 47., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Lic. Eduardo Gómez Abreu  
Presidente del Comité de Compras  
y Adquisiciones del SEMS



Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones SEMS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Inveduc, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura No. 13,406 de fecha 14 de septiembre de 2006, ante la fe del Lic. Alfredo Ramos Ruiz, Notario Público Titular No. 89 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Sergio Cruz
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	██████████ 1
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	No aplica
		Domicilio	████████████████████

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de material y equipo clínico hospitalario para el EREMSO con cargo a proyectos FCIEMS 2015		
Clave	LI-SEMS-086-FCIEMS-2015	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Cantidad a pagar	\$299,548.64 I.V.A. Incluido	Partidas	3, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 23, 26, 29
Forma de pago (periodicidad)	Contra entrega de los bienes adquiridos	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	FCIEMS 2015
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
Plazo de entrega	8 semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente contrato	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No aplica

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	28 de enero de 2016
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Sergio Cruz
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
<b>TESTIGOS</b>			
Nombre	Mtra. Adriana Lorenz Pterros Lara	Nombre	Ing. Fernando Cavillo Vargas
Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.** **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

lina 2 de 5



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

27



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.**- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.**- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.**- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.**- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

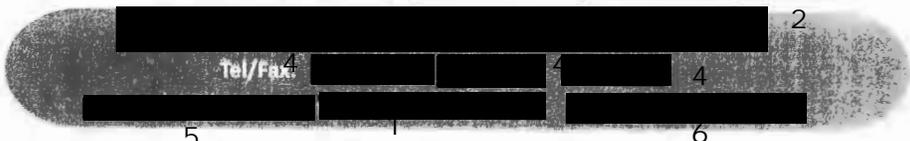
**VIGÉSIMA QUINTA.**- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

3



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



Guadalajara Jal, 07 de Enero de 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES.

**Seccion III**  
**CATALOGO DE CONCEPTOS**

**Descripcion de los bienes que comprendera la propuesta economica:**

PART	DAPI	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
3	1	<b>Aspirador de secreciones Drive 18600 Marca Drive</b> Especificaciones: -Dimensiones (L) 375 x (Ancho) 175 x (Altura) 250 mm -Peso. 5.5 kg -Máximo vacío 560 +/- 3% mm Hg -Rango de flujo > 40 LPM -Nivel de ruido < 58 dBA -Requisitos eléctricos CA 115 V 60Hz -Consumo de energía 70 watts -Tamaño de poro del filtro bacteriano 0.45 micrones -Capacidad de botella de recolección 800 ml (cc) -Temperatura de operación 32° ~ 104° F (0° ~ 40°C) -Humedad de operación 95% RH -Presión atmosférica de operación 10.2 ~15.4 psi ( 70 ~106 kpa ) - Temperatura de almacenamiento 14° ~ 158° F (-10° ~ 70 ) -Humedad de almacenamiento 0 ~ 95% -Presión atmosférica de almacenamiento 7.3 ~15.4 psi ( 50 ~106 kpa ) -Especificaciones del Fusible miniatura de vidrio 5x20.	\$ 6,416.67	\$ 6,416.67	10-12 DIAS
7	1	<b>MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA CON ELEVACION ELECTRICA. MARCA COMFY</b> -Material: Espuma de alta densidad con PVC grado médico. -Amortiguador de gas para el ajuste del respaldo. -Ángulo de ajuste del respaldo de 0° a +80°. -Ángulo de ajuste del asiento de 0° a +30°. -Excelente rango de altura de 60 cm - 100 cm. - Ancho estándar: 52 cm. -Tapizado: 5cm de grosor. -Peso de carga: 225 kg.	\$ 45,076.50	\$ 45,076.50	10-15 DIAS
9	9	<b>BAUMA KIT C/ESTETO ADC CROMADO MOD.780 MFEF MARCA ADC</b> Con escala de 0 a 300 mmHG. -Baumanómetro anerode. -Manómetro preciso que excede los estándares de calidad de la industria. -Perilla de látex color negro. - Estuche con cierre para su fácil transportación. -Sistema de inflación profesional. - Brazaletes fabricados en nylon color azul. -Estetoscopio simple con campana cromada, olivas blancas y puente en acero inoxidable.	\$ 1,273.00	\$ 11,457.00	15-20 DIAS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Tel/Fax [redacted] 4 [redacted] 4 [redacted] 4  
RFC: [redacted] 4 [redacted] 4 [redacted] 4

5

1

6

10	1	<p><b>LAMPARA PARA CIRUGIA CON 12 Y 5 FOCOS EN SOPORTE ARTICULADO. MARCA: PAX</b></p> <p><b>DESCRIPCION:</b> - Lámpara para cirugía. - Incluye 2 lámparas (Modelo KS12 Y KS5) -Ajuste de iluminación. - Cuenta con articulaciones, para ajustar en la posición deseada. -Estructura sencilla que permite cambiar fácilmente los focos. - Filtro que provoca una alta restauración del color. -Alto nivel de eliminación de sombras. <b>CARACTERISTICAS:</b> - Luz que permite observar el color real de los tejidos. -Su sistema colgante y su brazo flexible están diseñados para satisfacer diversas necesidades de iluminación. -Hecha a base de materiales de alta calidad. -Cuenta con las certificaciones CE (Comunidad Europea) y TÜV Germany de acuerdo a los estándares de calidad del ISO9001.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b> *Datos Técnicos: KS 12 KS 5, *Voltaje (V): 110 110 *Frecuencia (HZ): 60 60, *Iluminación Central (Lux): 120000 50000, *índice de Transformación de Color CRI (Ra): 80 80, *Temperatura del Color (K): 4000 4000 *Poder del Foco (W): 25 25, *Número de Focos: 12/5</p>	\$ 37,080.00	\$ 37,080.00	4-6 SEMANAS
11	1	<p><b>DESFIBRILADOR RECUE LIVE AED (SAM). MARCA CE.</b></p> <p><b>DESCRIPCION:</b> - Desfibrilador externo semi-automático portátil. -Para adulto y pediátrico. -Instrucciones por voz para operaciones de reanimación cardiaca. -Trata Fibrilación Ventricular (VF) y Taquicardia Ventricular (VT). -Cuenta con botón de descarga, botón de información y botón de encendido/apagado. -Incluye: Paletas auto-adheribles desechables para adulto, Batería desechable, Mochila de transporte y Manual en español. -Desfibrilador externo semi-automático portátil. -Para adulto y pediátrico. -Instrucciones por voz para operaciones de reanimación cardiaca. -Trata Fibrilación Ventricular (VF) y Taquicardia Ventricular (VT). -Cuenta con botón de descarga, botón de información y botón de encendido/apagado. -Incluye: Paletas auto-adheribles desechables para adulto, Batería desechable, Mochila de transporte y Manual en español. <b>CARACTERISTICAS:</b> -Elaborado con la más alta calidad y tecnología. -A prueba de agua. -Ideal para sala de choque, sala de emergencias, quirófano, ambulancias y primeros auxilios. -Diseño ergonómico y aprueba de impactos. -Compacto y ligero. -La norma IEC 60601-1-2-4; IEC 60601-1; IEC 60601-1-2; AAMI DF 39; Clase II, tipo BF -Marca CE 93/42 CEE de dispositivos médicos. <b>ESPECIFICACIONES:</b> *Dimensiones: 80 mm x 300 mm x 270 mm. *Peso total: 2.2 Kg. *Batería desechable de 12 V (DC), 4.2A (dióxido de manganesio) de larga duración. *Capacidad de 200 descargas a 150 J con la batería nueva. *4 horas de uso continuo. *Indicación por voz en español. *Temperatura de funcionamiento -5° ~ 55°. *De almacenamiento: -20° ~ 70° *Modo de operación: Semiautomático. *Forma de onda: Bifásica exponencial truncada. *Carga: 200 J fijos. *Tiempo entre descargas: Menos de 20 segundos. *Control de carga: Automático por software de detección de arritmias. *Aislamiento eléctrico del paciente tipo BF.</p>	\$ 27,562.50	\$ 27,562.50	4-6 SEMANAS
13	10	<p><b>ESTETOSCOPIO CLASSIC II MARCA MEDIMETRICS</b></p> <p>• Ajuste perfecto a sus oídos. • Doble campana para adultos y niños en el modelo 5765. La campana es especial para bebés y niños en el modelo pediátrico • Diafragma de doble frecuencia de alta sensibilidad acústica. • Olivas Blandas. • Diseño ligero y compacto. • Incluye un juego adicional de olivas y diafragma de refacción. • Dos años de garantía contra defectos de fábrica, la más grande en el mercado. • Disponible en color: Negro, Azul y Burgundy (Vino). • El modelo pediátrico solo está disponible en manguera negra.</p>	\$ 483.33	\$ 4,833.30	15-20 DIAS
14	3	<p><b>EQUIPO HEINE LARINGOSCOPIO URG XP MARCA HEINE</b></p> <p>Especialmente desarrollado para emergencias con las espátulas desechables XP. Diseñado con la geometría anatómica perfecta de la espátula F.O. Classic+ la más vendida en el mundo con conductor de luz integrado. Con espátula Miller 0, Miller 1, Mac 2, Mac 3, Mac 4, mango F.O. SP con pilas alcalinas, en maletín de transporte</p>	\$ 3,392.00	\$ 10,176.00	20-30 DIAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

**P-A-Hilton Ltd**  
Manufacturers of Engineering Laboratory Teaching Equipment

**Cidepe**

Equipo Didáctico para Física, Química, Biología y Ciencias

**Fisher Scientific**

Equipo para Laboratorios en General

**armfield**

Equipos de Enseñanza e Investigación en Ingeniería

[Handwritten signature]

15	2	<b>EQUIPO HEINE LARINGOSCOPIO URG XP MARCA HEINE</b> Especialmente desarrollado para emergencias con las espátulas desechables XP. Diseñado con la geometría anatómica perfecta de la espátula F.O. Classic+ la más vendida en el mundo con conductor de luz integrado. Con espátula Miller 0, Miller 1, Mac 2, Mac 3, Mac 4, mango F.O. SP con pilas alcalinas, en maletín de transporte	\$ 3,392.00	\$ 6,784.00	20-30 DIAS
18	1	<b>CAMA ELECTRICA MULTI FUNCIONAL CON BARANDALES PLEGABLES MARCA KAYANG</b> -Cama eléctrica. -Con barandales plegables. -Con ruedas. -Cuenta con 4 secciones. -Control de la cama en el barandal. -Altura ajustable. -Largo total: 2.16 m. -Ancho total: 1 m. -Altura mínima: 46 cm. -Altura máxima: 72 cm. -Sistema de 3 motores. -Estructura a base de aluminio. -Capacidad de soporte: 100 kg.	\$ 29,442.86	\$ 29,442.86	15-20 DIAS
19	2	<b>CARRO ROJO DE EMERGENCIA MARCA SERRANO</b> -Carro rojo -Cubierta de lámina de acero inoxidable. -Con barandal de aluminio. 4 cajones: 2 con divisiones para medicamentos y 2 sin divisiones. -Cuenta con chapa de seguridad para los 4 cajones. -Los cajones incluyen manija integrada. -Incluye base para tanque de oxígeno. -Barra porta suero. -Rodajas de 4" de hule (2 con freno y 2 sin freno). -Barra de tubo cromado para deslizarlo a cualquier lugar. -Fabricado en lámina de acero calibre 22. -Dimensiones: 90 cm. de altura x 60 cm. de ancho x 50 cm. de fondo. -Fabricada con materiales resistentes y de la más alta calidad. -Diseñado por una empresa 100% mexicana dedicada a la elaboración de mobiliario médico.	\$ 7,573.28	\$ 15,146.56	20-30 DIAS
20	7	<b>BANCO DE ALTURA CON ESCALERILLA DE 2 PELDAÑOS. MARCA INMED</b> ESTRUCTURA DE TUBO REDONDO CON ACABADO EN CROMO, REGATONES DE HULE, PELDAÑOS FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ESMALTADO Y FORRADOS DE HULE ANTI DERRAPANTE CON MOLDURA DE ALUMINIO. CUENTA CON DOS PELDAÑOS DE 40 CM X 20 CM, MEDIDAS DE TUBO DE 1", LAMINA CAL. 22, DIMENSIONES: TOTAL 39 CM DE ALTURA X 40 CM X 40 CM	\$ 475.70	\$ 3,329.90	15-20 DIAS
23	2	<b>Brazo de Entrenamiento de Punción Intravenosa: MARCA GAUMARD</b> -Red venosa realizada. -Simulación de las venas Cefálica (Cephal®), basilica, ante cubital, radial y cubital. -La técnica de infusión puede simularse, con lo que se obtiene práctica en dicho procedimiento. -Permite ejercicios de recolección de sangre con sangre simulada. -Permite la administración de medicamentos en bolo por vía intravenosa. -Simulación de puño cerrado o la posición del torniquete. -Simulación de colapso de las venas. -Sonido realista cuando la aguja entra en la vena. -Las venas y la piel exterior pueden resellarse. -Base de soporte en color Ahumado Lucite®. -Bolsa de viaje hecha de nylon suave. -El equipo contiene además un recipiente con sangre simulada, la pera de presión, bolsa de dispensación de sangre, la piel de repuesto para el brazo, un embudo, y talco. -Incluye manual de instrucciones.	\$ 11,380.53	\$ 22,761.06	6-8 SEMANAS



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**P-A-Hilton Ltd**  
Manufacturers of Engineering Laboratory Teaching Equipment

**Cidepe**  
Equipo Didáctico para Física, Química, Biología y Ciencias

**Fisher Scientific**  
Equipo para Laboratorios en General

**armfield**  
Equipos de Enseñanza e Investigación en Ingeniería

Tel/Fax: [Redacted] 4 [Redacted] 4 [Redacted] 4  
RFC: [Redacted] 5 1 6

26	2	<b>MONITOR DE OXIMETRIA Y PRESIÓN ARTERIAL</b> <b>Características:</b> »Dimensiones: 200 mm x 230 mm x 75 mm. Peso Total: 3.5 Kg. »Muestra 7 segmentos LEDS para sistólica, diastólicos, presión, SPO2 y pulso. »Pantalla de 24' a color, donde se aprecian las formas de onda y graficas. »Fuente de poder: AC 100-250V 50/60 Hz. NIBP: Método: Oscilometría. Modos de operación: Manual, automático y STAT. »Auto medición en tiempo: 5-250 minutos ajustable, intervalos de 5 minutos. »Rango de medición: 10-270 mmHg. Sistema de protección de sobre presión. »Resolución: 1 mmHg. Alarma: sistólica, diastólica y media. SPO2: Rango de medición: 0-100%. »Resolución: 1%. »Precisión: 70-100%. »Rango de alarma: 0-100%. PULSO: Rango: 0-254 bpm. »Resolución: 1 bpm. »Precisión: 1 bpm. <b>Descripcion:</b> »Monitor de Signos Vitales, compacto y portátil, permite brindar un seguimiento sin interrumpir con batería incorporada. »Con pantalla LCD de alta resolución en donde se puede apreciar las mediciones de LEDS, NIBP, SPO2 y las frecuencias de pulsos. »Cuenta con sistema ajustable de audio y visual de la alarma. »Graba hasta 600 grupos de datos NIBP por 10 horas. »Idóneo para pacientes pediátricos, adultos y neonatales. <b>Especificaciones:</b> »Es una herramienta muy valiosa para los médicos y enfermeras ya que les permite evaluar en todo momento y de forma completa las condiciones fisiológicas del paciente. »Además permite hacer mejores valoraciones y tomar las correctas decisiones en sus tratamientos y diagnósticos. »Cuenta con certificados ISO 9000 y CE.	\$ 17,827.52	\$ 35,655.04	8-10 DIAS
29	1	<b>MESA DE RIÑON. MARCA INMED</b> BARANDAL DE SOLERA DE ACERO INOXIDABLE DE 3.1 MM (1/8") DE ESPESOR, ACABADO PULIDO, CUBIERTAEN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 24, ACABADO EN ESPEJO. ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CALIBRE No. 20, DE 25.4 MM X 25.4 MM (1"X 1") ACABADO CROMADO RODAJAS ESTANDAR DE HULE SUAVE DE 41.0 MM (1 5/8") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO, DIMENSIONES GENERALES: 141.0 X 41.0 X 91.5 CM	\$ 2,510.20	\$ 2,510.20	15-20 DIAS
<b>TOTAL DEL PROYECTO SIN IVA</b>			\$	258,231.59	
<b>IVA</b>			\$	41,317.05	
<b>TOTAL DEL PROYECTO CON IVA</b>			\$	299,548.64	



3

Handwritten mark

Condiciones de venta:

1. TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN CADA PARTIDA.
2. FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA
3. VIGENCIA DE LA COTIZACION :30 DIAS NATURALES
4. LUGAR DE ENTREGA : ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
5. PRECIOS COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL PRECIOS FIJOS NO SUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO.
6. GARANTIA: 1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICACION



[Redacted Signature]

SERGIO CRUZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signature

Handwritten signature



1.- Se testan 5 RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testan 5 domicilios, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testan 13 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testan 12 teléfonos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testan 4 páginas web, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

6.- Se testan 4 emails, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	R.G. Representaciones para Laboratorios, S.A. de C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura No. 10,551 de fecha 15 de diciembre de 2008, ante la fe del Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández Notario Público Titular No. 6 de Tonalá. Jal.
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	Dolores Viridiana Muro Fajardo
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Apoderada
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Número 13,156 de fecha 13 de octubre de 2014, ante la fe del Lic. José Horacio de la Salud Ramos Ramos Notario Público Titular No. 100 de Guad. Jal.
		<b>R.F.C.</b>	[REDACTED] 1
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	No aplica
		<b>Domicilio</b>	[REDACTED] 2

## OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	Adquisición de material y equipo clínico hospitalario para el EREMSO con cargo a proyectos FCIEMS 2015		
<b>Clave</b>	LI-SEMS-086-FCIEMS-2015	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Licitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Sistema de Educación Media Superior	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
<b>Cantidad a pagar</b>	\$315,502.15 I.V.A. Incluido	<b>Partidas</b>	1, 4, 5, 6, 8, 12, 16, 17, 21, 22, 24, 27, 28, 33, 34
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	Crédito 30 días naturales	<b>Tipo de Recurso</b>	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	FCIEMS 2015
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	60 días naturales	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	la firma del presente contrato	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No aplica

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	28 de enero de 2016
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
<b>Representante</b>	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	<b>Representante</b>	Dolores Viridiana Muro Fajardo
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Apoderada
<b>TESTIGOS</b>		<b>TESTIGOS</b>	
<b>Nombre</b>	Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara	<b>Nombre</b>	Ing. Fernando Calvillo Vargas
<b>Cargo</b>	Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior	<b>Cargo</b>	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos en el caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. LI-SEMS-086-FCIEM5-2015

ANEXO "A"

1	PZA	CATALOGO HO450KL.BA5CULA MECANICA DE COLUMNA 200KG CON ESTADIMETRO. MARCA HEALTH O METER CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	2	\$ 3,126.71	\$ 6,253.42	15-30 DIAS
4	EQUIPO	CATALOGO CVQ-B50L. AUTOCLAVE AUTOMATICA VERTICAL. MARCA ECOSHELL CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	1	\$ 45,208.80	\$ 45,208.80	45-60 DIAS
5	PZA	CATALOGO EJ208020-NG. SILLA DE RUEDAS MOVILI DE ACERO CROMADA NEGRA PIERNERAS BRAZOS DESMONTABLES DE 115 KG. MARCA REACTIV	2	\$ 3,462.32	\$ 6,924.64	15-30 DIAS
6	PZA	CATALOGO 4420. TERMÓMETRO DIGITAL DE PUNZON A PRUEBA DE AGUA. MARCA CONTROL COMPANY CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	10	\$ 319.00	\$ 3,190.00	45-60 DIAS
8	PZA	CATALOGO RAM050. MESA DE MAYO CON BASE Y CHAROLA. MARCA ARELLANO. CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	2	\$ 1,179.72	\$ 2,359.44	45-60 DIAS
12	PZA	CATALOGO RAM013. BANCO TUBULAR GIRATORIO CROMADO 4 PATAS. MARCA ARELLANO CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	6	\$ 527.71	\$ 3,166.26	15-30 DIAS
16	EQUIPO	CATALOGO VE-B1. MICROSCOPIO BINOCULAR BIOLÓGICO. MARCA VELAB CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	12	\$ 4,935.91	\$ 59,230.92	45-60 DIAS
17	PZA	CATALOGO IL1275. BIOMBO PLEGABLE, MARCA ARELLANO CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	7	\$ 1,723.47	\$ 12,064.29	45-60 DIAS
21	PZA	CATALOGO SB27321U. MANIQUI PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE RECIEN NACIDO SIMULADOR DE CUIDADOS AVANZADOS RECIÉN NACIDO. MARCA NASCO CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	1	\$ 24,044.00	\$ 24,044.00	10-12 SEMANAS
22	PZA	CATALOGO P10. MANIQUI PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE MASCULINO Y/FEMENINO, SIMULADOR PARA CUIDADO DEL PACIENTE, I. MARCA 3B SCIENTIFIC CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	1	\$ 58,226.00	\$ 58,226.00	10-12 SEM 3

3



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature]*

*[Redacted line]*

*[Redacted line]*

2

4

*[Handwritten mark]*

*[Redacted area]*



LICITACIÓN PÚBLICA No. LI-SEMS-086-FCIEMS-2015

24	PZA	CATALOGO A10. ESQUELETO CLASICO STAN, SOBRE SOPORTE ROTATORIO 5 PATAS. MARCA 3B SCIENTIFIC CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	1	\$	6,394.50	\$	6,394.50	10-12 SEMANAS
27	PZA	OX1.630A-15. TANQUE DE OXIGENO DE 682 LTS, CON REGULADOR CANULA HUMIDIFICADOR Y CARRO. MARCA CATALINA	1	\$	2,196.72	\$	2,196.72	45-60 DIAS
28	EQUIPO	CATALOGO VE-4000. CENTRIFUGA CON VELOCIDAD MAXIMA DE 3500 RPM. MARCA VELAB. CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	1	\$	3,811.50	\$	3,811.50	45-60 DIAS
33	PZA	CATALOGO RAM039, MESA PASTEUR SIN CAJON BASE CROMADA CON PLANCHA DE ACERO INOXIDABLE. MARCA ARELLANO CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	4	\$	1,499.28	\$	5,997.12	45-60 DIAS
34	EQUIPO	CATALOGO 3692500. AGITADOR DIGITAL MAGNETICO CON CALENTAMIENTO MULTIPUNTO. MARCA IKA. CARACTERÍSTICAS CONFORME A PROPUESTA TÉCNICA	1	\$	32,917.00	\$	32,917.00	45-60 DIAS
							SUBTOTAL	\$ 271,984.61
							IVA (16%)	\$ 43,517.54
							TOTAL	\$ 315,502.15
<b>PRECIO TOTAL CON LETRA IVA INCLUIDO</b>								
TRESIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 15/100 M.N.								

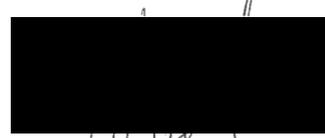
**CONDICIONES DE PAGO:** CREDITO 30 DIAS

**TIPO DE MONEDA :** NACIONAL

**GARANTIA:** SOLO EN EQUIPOS 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

**VIGENCIA DE PRECIOS:** 30 DIAS NATURALES

**"LOS PRECIOS COTIZADOS POR EL OFERTANTE SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO"**

  
  
DOLORES VIRIDIANA MURO FAJARDO  
REPRESENTANTE LEGAL

3



3



2

1.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testan 3 domicilios, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testan 9 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testan 2 páginas web, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.